

C. JOCELYN MABEL IBARRA BUENROSTRO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de Junio del año 2015, se admitió a trámite el expediente judicial número 85/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ORAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, respecto de JOCELYN MABEL IBARRA BUENROSTRO, promovido por DAVID IBARRA OVALLE y VIRGINIA BUENROSTRO ROMERO, de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, y tomando en cuenta la denuncia de desaparición de la Ciudadana JOCELYN MABEL IBARRA BUENROSTRO, se libró atento oficio al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación número 05, adscrito a la Subdelegación de Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal de Nuevo León de la Procuraduría General de la Republica, con sede en General Escobedo, Nuevo León; así como al Agente del Ministerio Público Investigador con residencia en Benito Juárez, Nuevo León, a fin de que dentro del término de 03 días, contados a partir del día siguiente en el que recibiera la comunicación respectiva, remitiera a esta Autoridad copia certificada, el primero de la averiguación previa número AP/PGR/NL/ESC-v/2621/D/2010 y el segundo de la número 93/2011-I-3, recientemente identificada con el número AP 109-2015-I-4.- Asimismo, se ordenó citar a la referida JOCELYN MABEL IBARRA BUENROSTRO, por medio de edictos que se publicaran por 02 ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 días, en el Periódico Oficial y en el Boletín Judicial del Estado, lo anterior para hacer saber a la presunta ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado sito en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Corregidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.-

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE
LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LIC. ALFREDO RÍOS GUAJARDO